

| Finca número | |
|-----------------|--|
| 12 | D. Jacinto Sosa García. |
| 13 | D. Antonio Gómez Sánchez. |
| 14 | D.ª Petra Casado Bravo. |
| 15 | D.ª Petra Cardenal García. |
| 16 | Viuda de don Sebastián Calderón Merino. |
| 17 | D. Francisco Fernández Barros. |
| 18 | D. Santiago Fernández Barroso. |
| 19 | Viuda de don Celestino Parejo Parejo. |
| <i>Ramal 96</i> | |
| 20 | Herederos de don Manuel Díaz Sánchez. |
| 21 | D. Julián Gómez Saucedo. |
| 22 | D.ª Carmen Sánchez Ortiz. |
| 23 | D. Guillermo Gómez Saucedo. |
| 24 | D. Antonio Valverde Valverde. |
| 25 | D. Manuel Sánchez Miranda. |
| 26 | D. Santiago Sánchez Martín-Romo. |
| 27 | D.ª Sacramento Hurtado Parejo. |
| 28 | D. Manuel Ortiz Valverde. |
| <i>Ramal 95</i> | |
| 29 | D. Juan Cidoncha Pardo. |
| 30 | D. Pedro Aparicio Grande. |
| 31 | D. Florencio Parras Fernández. |
| 32 | D. Nicasio Jiménez Valverde. |
| 33 | D.ª María Jesús Sánchez Sosa. |
| 34 | D. José Sánchez Pajares. |
| <i>Ramal 92</i> | |
| 35 | D. José Martín Ruiz. |
| 36 | D. José Martín Ruiz. |
| 37 | D. José Martín Ruiz. |
| 38 | D. Manuel Gómez Miranda. |
| 39 | D. Clemente Morcillo Mora. |
| 40 | D. Matías Sánchez Murillo. |
| 41 | D. Antonio Parejo Valades. |
| 42 | D.ª Antonia Sánchez Velarde. |
| 43 | D. José Calderón de la Barca Lozano. |
| 44 | D. Juan Gómez García de Paredes. |
| 45 | D. Antonio Gómez Sánchez. |
| 46 | D. José Díaz Muñoz. |
| 47 | D. Bernardo Cortés Vallejo. |
| 48 | D. Jacinto Martín-Pérez Gómez. |
| <i>Ramal 91</i> | |
| 49 | D.ª Atocha Peralta Peralta. |
| 50 | D. Santiago Sánchez Martín Romo. |
| 51 | D. Celestino Parejo Parejo. |
| <i>Ramal 96</i> | |
| 52 | D.ª Manuella Sánchez Cortés. |
| 53 | D. Antonio Silva Gómez. |
| 54 | D. Pedro Gómez Saucedo. |
| 55 | Viuda de don José María Calderón Merino. |
| 56 | D. Juan Sánchez Pajares. |
| 57 | D. Manuel Ruiz de Medina. |
| 58 | Herederos de don Justo Sánchez Jiménez. |
| 59 | D. Fernando Cañón García. |
| <i>Ramal 89</i> | |
| 60 | D.ª Sacramento Hurtado Parejo. |
| 61 | Viuda de don Modesto Hurtado Gil. |
| 62 | Viuda de don Emilio Perro García. |
| 63 | D. Antonio Texeira Ruiz. |
| 64 | Viuda de don Pedro Astillero Muñoz. |
| <i>Ramal 87</i> | |
| 65 | D.ª Luisa Gutiérrez Valverde. |
| 66 | D.ª Teresa García Solano. |
| 67 | D. Fernando Cañón García. |
| 68 | Herederos de don Francisco Sánchez Sosa. |
| 69 | D. José Fernández Cidoncha. |
| 70 | Herederos de don Francisco Sánchez Sosa. |
| <i>Ramal 85</i> | |
| 71 | D. Juan Soto Sánchez. |
| 72 | D.ª Antonia María Martín. |
| 73 | Herederos de don José Guillén. |
| 74 | D. José Velarde Espinar. |
| 75 | D. Nicolás Jiménez Jiménez. |
| <i>Ramal 84</i> | |
| 76 | D. Manuel Valdés Nicolau. |
| 77 | D. Francisco Fernández Ayuso. |

| Finca número | |
|-----------------|--------------------------------------|
| 78 | Viuda de don Baldomero Jiménez. |
| 79 | Viuda de don José Rodríguez Valades. |
| 80 | D. Francisco Fernández Ayuso. |
| 81 | D. Antonio Jiménez Saucedo. |
| 82 | D. Benito Sánchez Sánchez. |
| 83 | D. Miguel Díaz Palomero. |
| <i>Ramal 82</i> | |
| 84 | D.ª Elena Casado Casado. |
| 85 | D. Jacinto Martín Mora. |
| 86 | D. Baldomero Gómez Sánchez. |
| <i>Ramal 80</i> | |
| 87 | D. Casimiro Paredes Sánchez. |
| 88 | D. Lorenzo Muñoz Pérez. |
| 89 | Viuda de don José María Calderón. |
| 90 | D. Guillermo Estrada Mora. |
| 91 | Herederos de Rodríguez Parejo. |

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.642-E.

11195

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter. Nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 59, toma E, en el termino municipal de Cabrits.

De conformidad con la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de junio de 1974, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabrits al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que seguidamente se detalla, junto con el propietario y demás interesados que concurren:

Número de orden: 1. Propietario: Doña Teresa Ventura Gestas. Datos de catastro: parcela, 7; polígono, 9; termino municipal, Cabrits.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que el propietario y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 29 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director.—4.630-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11196

DECRETO 1551/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de la Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento», de Campo de Criptana (Ciudad Real).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construc-

ción de la Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento», de Campo de Criptana, Ciudad Real, que impartirá las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional, con quinientos treinta y cuatro puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Joaquín Herreros Robles, tiene un presupuesto de contrata de seis millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELLAS

11197 ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se convocan becas posdoctorales para formación de personal investigador en el extranjero.

Ilmo. Sr.: Continuando la línea iniciada en la convocatoria del año anterior, que diferenciaba dos tipos de becas, unas para licenciados, para realizar el trabajo de investigación en un Centro español, y otra para doctores, para la realización del trabajo en Centros de investigación extranjeros, y considerando la necesidad de seguir manteniendo las dos vertientes, a la vista de la experiencia adquirida en la primera convocatoria, para obtener la garantía imprescindible de preparación científica de aquellos que han de establecer contacto con Centros extranjeros de investigación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar becas posdoctorales de formación de personal investigador en el extranjero con arreglo a las siguientes normas:

I. Grupo de especialidades

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. Matemáticas. | 11. Filosofía. |
| 2. Informática. | 12. Teología. |
| 3. Física. | 13. Literatura y Filología. |
| 4. Química. | 14. Geografía e Historia. |
| 5. Biología. | 15. Artes Plásticas. |
| 6. Geología. | 16. Derecho. |
| 7. Medicina. | 17. Economía. |
| 8. Farmacia. | 18. Ciencias Sociales. |
| 9. Veterinaria. | 19. Arquitectura y Urbanismo. |
| 10. Ciencias Agrarias y su Tecnología. | 20. Tecnología Industrial. |

En el grupo quinto se consideran incluidas las preclínicas de Medicina y en el séptimo solamente las clínicas.

II. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de junio.

III. Selección de becarios

Los aspirantes a becas posdoctorales de investigación en el extranjero habrán de superar los siguientes requisitos:

- Tener, en el momento de la convocatoria, leída y juzgada su tesis doctoral.
- Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país en que haya de realizar su trabajo de investigación.
- Presentación de los documentos correspondientes, conteniendo la admisión en el Centro extranjero donde haya de realizar su trabajo de investigación.

IV. Dotaciones

Las dotaciones de becas posdoctorales para el extranjero serán de 17.000 pesetas mensuales para Europa occidental y 21.000 pesetas para América.

V. Periodo de disfrute

El periodo de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de octubre de 1974 hasta el 30 de septiembre de 1975, en función de las disponibilidades presupuestarias.

VI. Carácter de las becas y condiciones de disfrute

Las becas posdoctorales serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda.

La duración de las mismas será de un año, si bien al finalizar el mismo y a la vista de la Memoria correspondiente a la labor realizada y del informe del Director del trabajo y el visto bueno del Director del Centro, la Dirección General podrá proponer la prórroga de aquella por un año más, o bien, la baja correspondiente.

VII. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los lugares de presentación de los mismos, que serán: los Rectorados de las Universidades, Universidades Politécnicas y las Secretarías del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y Patronato «Juan de la Cierva».

En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores que no dependan de la Universidad Politécnica, los impresos de solicitud deberán retirarse y ser presentados en los Rectorados de la Universidad a la cual estén adscritas.

La solicitud deberá cursarse a través de un Centro oficial español y presentarse en los lugares arriba indicados.

Las peticiones habrán de ir acompañadas de las certificaciones correspondientes, demostrativas de la cualidad de Doctor, así como una Memoria anteproyecto del trabajo a realizar.

VIII. Tramitación de las solicitudes

En los tres días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes, los Rectorados de las Universidades deberán remitirlas a la Comisión de Investigación respectiva, la cual las elevará a través del Rectorado, y con el orden de prelación establecido, a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Promoción Científica) ineludible antes del día 10 de julio.

En los mismos términos, las solicitudes depositadas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas serán elevadas directamente a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Promoción Científica) en el Ministerio de Educación y Ciencia, en el mismo plazo.

La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá las propuestas de adjudicación de becas elevadas por las Comisiones de Investigación, en el plazo de diez días.

IX. Obligaciones de los becarios

1.º Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo.

2.º Presentación de los informes que se rocaben por las Comisiones correspondientes o por esta Dirección General, y en cualquier caso la presentación de un informe al término de cada periodo anual.

3.º Presentación durante el mes de agosto de 1975 de un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

2.º Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

11198 RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de premios destinados a los becarios que acrediten buen expediente académico.

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de acuerdo con el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso de méritos para la adjudicación de premios en forma de lotes de material científico. Libros y ayudas para viajes de estudios destinados a los becarios que acrediten buen expediente académico y terminen en el actual curso sus estudios, de acuerdo con las siguientes bases:

CAPITULO PRIMERO

Ayudas que se convocan y dotación

1.º Se convocan los siguientes premios, dotados cada uno de ellos con la cantidad de 25.000 pesetas.

- Cuarenta para alumnos de Facultades no experimentales.
- Cuarenta para alumnos de Facultades experimentales.
- Veinte para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores.
- Ocho para alumnos de Conservatorios de Música de Grado Superior, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Arte Dramático y Danza.
- Cuatro para alumnos de Universidades Politécnicas.

CAPITULO II

Condiciones para solicitar las ayudas

2.º Los solicitantes deberán terminar en la próxima convocatoria de junio los estudios a que se refiere el artículo anterior.